



Concesión:  
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB-08



Fecha: (d-m-a)

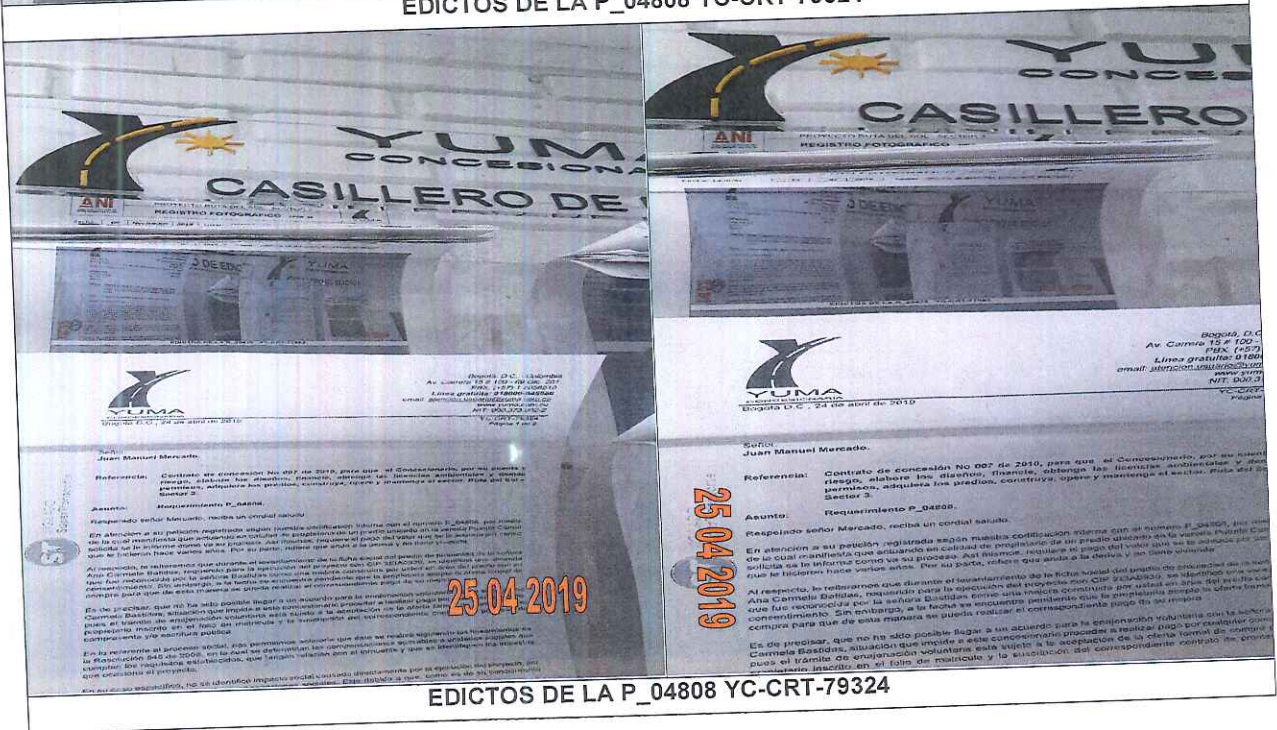
25 04 2019

Lugar

Oficina de Atención Al Usuario, Bosconia



EDICTOS DE LA P\_04808 YC-CRT-79324



EDICTOS DE LA P\_04808 YC-CRT-79324



Bogotá D.C., 24 de abril de 2019

YC-CRT-79324  
Página 1 de 2

Señor.  
**Juan Manuel Mercado.**

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Requerimiento P\_04808.

Respetado señor Mercado, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_04808, por medio de la cual manifiesta que actuando en calidad de propietario de un predio ubicado en la vereda Puente Canoas solicita se le informe como va su proceso. Así mismos, requiere el pago del valor que se le adeuda por censo que le hicieron hace varios años. Por su parte, refiere que anda a la deriva y no tiene vivienda.

Al respecto, le reiteramos que durante el levantamiento de la ficha social del predio de propiedad de la señora Ana Carmela Batidas, requerido para la ejecución del proyecto con CIP 2EIA0930, se identificó una vivienda que fue reconocida por la señora Bastidas como una mejora construida por usted en área del predio con su consentimiento. Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente que la propietaria acepte la oferta formal de compra para que de esta manera se pueda realizar el correspondiente pago de su mejora.

Es de precisar, que no ha sido posible llegar a un acuerdo para la enajenación voluntaria con la señora Ana Carmela Bastidas, situación que impide a este concesionario proceder a realizar pago por cualquier concepto, pues el trámite de enajenación voluntaria está sujeto a la aceptación de la oferta formal de compra por el propietario inscrito en el folio de matrícula y la suscripción del correspondiente contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

En lo referente al proceso social, nos permitimos aclararle que éste se realizó siguiendo los lineamientos de la Resolución 545 de 2008, en la cual se determinan las compensaciones aplicables a unidades sociales que cumplan los requisitos establecidos, que tengan relación con el inmueble y que se identifiquen los impactos que ocasiona el proyecto.

En su caso específico, no se identificó impacto social causado directamente por la ejecución del proyecto, por lo cual no se aplicó el plan de compensaciones sociales. Este debido a que, como es de su conocimiento

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m., Sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AIT del acuerdo



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Nueva Granada, Personería Municipal de Chiriguáná, Bosconia y El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del Corregimiento de Mariangola, Caracolí y Loma del Bálsamo.



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
Línea gratuita: 018000-945566  
email: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
[www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co)  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 24 de abril de 2019

YC-CRT-79324

Página 2 de 2

dentro del proceso de gestión social se hizo el respectivo levantamiento de ficha social, en el cual quedó evidenciando que no existía un ocupante permanente en su mejora, el cual constituye uno de los requisitos esenciales para poder aplicar los factores de compensación socioeconómica contemplados en la Resolución 545 del año 2008.

Sin otro particular, procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,

**FRANCESCO STOPPONI**

Representante Legal (s)

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: VV/SLH.

Revisó: DGA.

VIGILADO  
SuperTransporte



#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m., Sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios de...



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Nueva Granada, Personería Municipal de Chiriguana, Bosconia y El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del Corregimiento de Mariangola, Caracolí y Loma del Bálsamo.